

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00145-00

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

CONVOCANTE: ALVARO JOSE RODRIGUEZ LOPERA
CONVOCADA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Teniendo en cuenta lo decidido por el Tribunal Superior de Bogotá D.C., en providencia de 6 de diciembre de 2022, el escrito de demandada y subsanación del llamamiento en garantía, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda mediante la cual ALVARO JOSE RODRIGUEZ LOPERA llama en garantía, a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A..

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito contentivo de la demanda y sus anexos a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., por el término de veinte (20) días.

TERCERO: SURTIR la notificación a la llamada en garantía, en la forma prevista en el artículo 295 en concordancia con el parágrafo del artículo 66 *ibidem*, esto es por estado.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **24** hoy **28** de **febrero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bae4d139db8543c8f49b80b810c2c35f97e2849d0b480cac1b98ef694dfddfb**a

Documento generado en 27/02/2023 03:04:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>